

JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLIN

Veintinueve (29) de Noviembre de dos mil trece (2013)

Referencia	: REPARACIÓN DIRECTA
Demandante	: NICOLAS DE JESUS BARRIENTOS y OTROS
Demandado	: FISCALIA GENERAL DE LA NACION
Radicado	: 05001 33 33 012 2012 00134 00

ASUNTO: RESUELVE JUSTIFICACION POR INASISTENCIA

Mediante memorial recibido en el Despacho el día veintisiete (27) de noviembre de dos mil trece (2013) visible de folios 141 a 144, el apoderado judicial de los demandantes, doctor Juan Felipe Betancur Corrales, presentó justificación por inasistencia a la Audiencia Inicial celebrada el día veintiuno (21) de noviembre del año en curso dentro del proceso de la referencia.

Una vez analizado el memorial mencionado, el Despacho encuentra que dicha excusa además de ser justificada, fue aportada al expediente dentro del término a que se refiere el inciso 3º del numeral 3 del artículo 180 de la Ley 1437 de 2011 – CPACA.

Así las cosas, se decide admitir la solicitud allegada y en consecuencia se exime de las consecuencias pecuniarias adversas por la inasistencia a la Audiencia Inicial realizada dentro del proceso de la referencia, al apoderado judicial de los demandantes, doctor Juan Felipe Betancur Corrales.

NOTIFIQUESE.-

La Juez,

LEIDY JOHANA ARANGO BOLÍVAR

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS ELECTRÓNICOS

JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLIN

CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADOS ELECTRÓNICOS el auto anterior en la siguiente dirección electrónica:

<http://www.ramajudicial.gov.co/cs/j/publicaciones/ce/seccion/399/1174/2508/Estados-electr%C3%B3nicos>.

Medellín, **DICIEMBRE 3 DE 2013**. Fijado a las 8.00 a.m.

KENNY DÍAZ MONTOYA
Secretario